

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, mayo dieciocho (18) de dos mil vintiuno (2021). -

RADICACIÓN:	2018-00203
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO PEREZ GIL
DEMANDADO	BLANCA MILENA MONTEALEGRE

En conocimiento de las partes el memorial allegado por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, relativo al excedente que se debe pagar para la práctica de la prueba para la anualidad 2021.

Se requiera al demandante para que sufrague los costos –excedente- requeridos por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para efectos de poder practicar la prueba genética toda vez que no ha sido posible, para tal fin se concede el término de treinta (30) de días so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.



**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**

Firmado Por:

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE NEIVA-HUILA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ca3ede3c4d1d1cc28e82fcd859e1c3b9dd2f2bed12f4908bb07f863a99e7cd5**

Documento generado en 17/05/2021 03:03:16 PM